



CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, A.C.

## COMITÉ ELECTORAL Y REGLAMENTO DE ELECCIONES.

### MESA DIRECTIVA 2016 - 2019

Dr. Miguel Osorno Guerra  
Presidente

Dra. Minerva López Ruiz  
Secretaria

Dr. Luis Dávila Maldonado  
Tesorero

LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, A.C. POR DISPOSICIÓN DE SU PRESIDENTE EL C. DR. MIGUEL OSORNO GUERRA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4, SECCIÓN X: CAPÍTULOS, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO, ESTABLECE LA ENTRADA EN VIGOR DEL COMITÉ DE ELECCIONES DE LA MESA DIRECTIVA 2016-2019, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR, LA LEGALIDAD, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO ELECTORAL, PARA ELLO SE ESTABLECE EL SIGUIENTE REGLAMENTO.

### REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, A.C.

**PROPÓSITO:** GARANTIZAR UN PROCESO ELECTORAL TRANSPARENTE, EQUITATIVO, IMPARCIAL Y LEGAL.

**ALCANCE:** EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ APLICABLE A TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, A.C.

## CAPÍTULO I COMITÉ ELECTORAL

ART. 1 EL COMITÉ ELECTORAL SE INTEGRARÁ POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL MIEMBROS ACTIVOS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, QUIENES TENDRÁN LA MISIÓN DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y LEGALIDAD DE RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL.

ART. 2 EL COMITÉ ESTABLECERÁ LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ELECCIÓN AL CARGO DE VICEPRESIDENTE Y SERÁ SU RESPONSABILIDAD ACOMPAÑAR, DAR CERTIDUMBRE, LEGALIDAD Y SEGUIMIENTO EN TODO EL PROCESO DE ELECCIONES, HASTA EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE ELECTO.

ART. 3 EL COMITÉ TENDRÁ AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LAS ELECCIONES.





ART. 4 EL COMITÉ ELECTORAL, ATENDERÁ CON PRONTITUD CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL PROCESO ELECTORAL QUE DESVIRTUE EL PROCESO, NO TENGA APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O NOTIFICACIONES DE MIEMBROS DE DESVIACIONES DEL PROCESO Y POR CONOCIMIENTO DEL PROPIO COMITÉ DE ACTOS QUE DAÑEN EL PROCESO O A LA ACADEMIA Y EN TODO MOMENTO BUSCARÁ LA VERDAD HISTÓRICA BASADO EN INFORMACIÓN RELEVANTE Y VERAZ PARA PODER DETERMINAR LA PROCEDENCIA Y SANCIONAR LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

MESA DIRECTIVA  
2016 - 2019

Dr. Miguel Osorno Guerra  
Presidente

Dra. Minerva López Ruiz  
Secretaria

Dr. Luis Dávila Maldonado  
Tesorero

## CAPITULO II VOTACIONES

ART. 1 TENDRÁN DERECHO A VOTO LOS MIEMBROS ACTIVOS, QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SERÁN: MÉDICOS NEURÓLOGOS DIPLOMADOS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NEUROLOGÍA QUE EXPRESAMENTE SOLICITEN SER MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.

ART. 2 TENDRÁN DERECHO A VOTO SOLO LOS MIEMBROS ACTIVOS QUE REALICEN EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL Y SE ENCUENTREN VIGENTES, CON SUS CUOTAS AL CORRIENTE.

ART. 3 SERÁ CAUSAL DE PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DE LA MEMBRESÍA CUANDO UN MIEMBRO DEJE DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA ACADEMIA Y NO CUBRIR EL PAGO DE LAS CUOTAS SIN CAUSA JUSTIFICADA POR UN PERIODO DE 3 AÑOS CONSECUTIVOS, EN DICHO SUPUESTO NO SE TENDRÁ DERECHO A VOTAR O SER VOTADO.

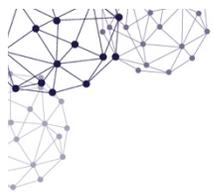
ART. 4 LOS VOTOS SERÁN SUFRAGADOS DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, LA CALIDAD DE MIEMBRO SERÁ PERSONAL E INTRANSFERIBLE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS.

## CAPÍTULO IV CANDIDATURAS

ART. 1 SERÁ CANDIDATO A VICEPRESIDENTE CUALQUIER MIEMBRO ACTIVO QUE REÚNA LOS REQUISITOS ASENTADOS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y QUE NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS, SECCIÓN IX: PÉRDIDA O SUSPENSIÓN DE LA MEMBRESÍA.

ART. 2 EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA MISMA QUE SERÁ DIFUNDIDA POR LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA POR MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA ACADEMIA.





ART. 3 LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, A.C, COMUNICARÁ AL CANDIDATO CUANDO EL REGISTRO HAYA REUNIDO TODOS LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

ART. 4 EN CASO DE HABER MÁS DE UN CANDIDATO SE ESTABLECERÁ UN PERIODO DEFINIDO EN LA CONVOCATORIA, PARA CONTENDER EN FORMA EQUITATIVA, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS E IMPARCIALIDAD CON LA FINALIDAD DE DIFUNDIR SU PLATAFORMA ELECTORAL Y SUMAR VOTOS A SUS CANDIDATURAS.

ART. 5 LA CONVOCATORIA DEFINIRÁ LOS MECANISMOS DE PROSCELITISMO, ASÍ COMO LAS RESTRICCIONES.

ART. 6 EL CANDIDATO QUE NO SE PRESENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS NO CONTENDERÁ EN LA ELECCIÓN Y SE DECLARARÁ NULA SU CANDIDATURA.

MESA DIRECTIVA  
2016 - 2019

Dr. Miguel Osorno Guerra  
Presidente

Dra. Minerva López Ruiz  
Secretaría

Dr. Luis Dávila Maldonado  
Tesorero

## CAPÍTULO V CONVOCATORIA

ART. 1 LA CONVOCATORIA SERÁ EL INSTRUMENTO LEGAL QUE FIJE LAS BASES PARA LA PARTICIPACIÓN A LA ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE, LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ELLA SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS CONTENDIENTES.

ART. 2 EL CANDIDATO QUE NO SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO ELECTORAL.

ART. 3 CUANDO UN CANDIDATO HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS Y SIENTA QUE NO FUERON GARANTIZADOS SUS DERECHOS A LA ELECCIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR POR ESCRITO AL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA QUE SEA REVISADO SU CASO, QUIEN A SU VEZ TURNARÁ EL CASO AL COMITÉ DE ELECCIONES QUIEN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN POR ESCRITO, SI LA RESOLUCIÓN ES POSITIVA TENDRÁ DERECHO A CONTINUAR CONTENIENDO EN LA ELECCIÓN, EN CASO DE SER NEGATIVA SE NOTIFICARÁ Y LA CANDIDATURA SERÁ ANULADA.





## CAPÍTULO VI CAMPAÑAS

### MESA DIRECTIVA 2016 - 2019

Dr. Miguel Osorno Guerra  
Presidente

Dra. Minerva López Ruiz  
Secretaria

Dr. Luis Dávila Maldonado  
Tesorero

ART. 1 EL PERIODO DE CAMPAÑA ESTA DEFINIDO COMO LOS ACTOS PROCELITISTAS ENCAMINADOS A DIFUNDIR LAS IDEAS DE CADA CANDIDATO RESPECTO A LA DIRECCIÓN QUE PODRA DAR A LA ACADEMIA, ASÍ COMO DE CONTRASTAR POSTURAS, IDEAS O PROPUESTAS RESPECTO A LOS DEMÁS CONTENDIENTES.

ART. 2 LOS CANDIDATOS PODRAN INICIAR LAS CAMPAÑAS UNA VEZ QUE FUE ACEPTADA Y NOTIFICADO EL FALLO DE SU ACEPTACIÓN COMO CONTENDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA.

ART. 3 LOS CANDIDATOS SERÁN RESPETUOSOS DE LAS IDEAS DE TODOS LOS CONTENDIENTES Y POR NINGÚN MOTIVO SE ACEPTARÁN CAMPAÑAS NEGATIVAS, DE ODIOS, ENCONOS O DE DIVISIÓN QUE DAÑEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA O A CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS.

ART. 4 LOS CONTENDIENTES REALIZARÁN CAMPAÑAS AUTOFINANCIADAS, POR LO QUE NO SERÁ ACEPTABLE UTILIZAR RECURSOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, EMPRESAS PRIVADAS, SOCIEDADES O PERSONAS QUE NO PERTENEZCAN A LA ACADEMIA O DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILEGAL.

ART. 5 PARA LA DIFUSIÓN DE IDEAS Y PROPUESTAS DE SU CAMPAÑA PODRÁN RECLUTAR A MIEMBROS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, SIMPATIZANTES DE LA CAMPAÑA, PERO QUEDARÁ PROHIBIDO UTILIZAR A PERSONAS QUE NO SEAN MIEMBROS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, (EMPRESAS PRIVADAS, EDECANES, FAMILIARES, MIEMBROS ASOCIADOS, REPRESENTANTES DE LA INDUSTRIA, ETC.).

ART. 6 LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LAS CAMPAÑAS SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA CONTENDIENTE, POR LO QUE, LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA, NO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA Y EN CASO DE QUE AFECTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA IMAGEN O DAÑE SU HONORABILIDAD, SE RESERVARÁ EL DERECHO DE INICIAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O LEGALES SEGÚN CORRESPONDA.

ART. 7 CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS QUE ELEVE QUEJA O PETICIÓN RESPECTO AL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS, PODRÁ TURNARLA AL COMITÉ ELECTORAL PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO SANCIONARÁ LA INFORMACIÓN PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.





## CAPÍTULO VII RESULTADOS

ART. 1 DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS TENDRÁ VERIFICATIVO LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN.

### MESA DIRECTIVA 2016 - 2019

Dr. Miguel Osorno Guerra  
Presidente

Dra. Minerva López Ruiz  
Secretaria

Dr. Luis Dávila Maldonado  
Tesorero

ART. 2 SERÁ MOTIVO DE ANULACIÓN DEL VOTO CUANDO SE HAYA SELECCIONADO MÁS DE UN CANDIDATO, INVALIDADO EL VOTO, O SE COLOQUE EL NOMBRE DE CUALQUIER OTRA PERSONA O PERSONAJE.

ART. 3 RESULTARÁ GANADOR EL CANDIDATO QUE REÚNA LA MAYOR CANTIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA LEGALMENTE ESTABLECIDA.

ART. 4 LA ASAMBLEA Y EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA AVALARÁN LOS RESULTADOS Y EL CANDIDATO ASUMIRÁ LA VICEPRESIDENCIA AL TÉRMINO DE LA ELECCIÓN, INTEGRÁNDOSE A LA MESA DIRECTIVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS.

ART. 5 UNA VEZ RECONOCIDO COMO VICEPRESIDENTE ASUMIRÁ EL PLENO DE SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE LA ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA.

## CAPITULO VIII TRANSITORIOS

ART. 1 EL COMITÉ DE ELECCIONES QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDO UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DESIGNE A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES Y MEDIANTE CARTA ESCRITA SEA NOTIFICADO A SUS MIEMBROS A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO DE DIFUSIÓN OFICIAL, CONTANDO CON LA AUTONOMÍA SUFICIENTE PARA LLEVAR ACABO EL PROCESO ELECTORAL.

ART. 2 EL COMITÉ DE ELECCIONES PODRÁ REUNIRSE O SESIONAR LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LAS CAMPAÑAS EN UN AMBIENTE DE ORDEN, TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y LEGALIDAD.

ART. 3 EL COMITÉ DE ELECCIONES SERÁ DEROGADO AL FINALIZAR LA CONTIENDA ELECTORAL Y HABER CUMPLIDO SU COMETIDO, MEDIANTE ORDEN ESCRITA DEL PRESIDENTE DE ACADEMIA MEXICANA DE NEUROLOGÍA.





ART. 4 EL COMITÉ ELECTORAL RENDIRÁ EL INFORME CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN AL PRESIDENTE DE LA ACADEMIA QUIEN A SU CONSIDERACIÓN O CUANDO SEA CONVENIENTE, PODRÁ EXPONELO A LA ASAMBLEA.

ART. 5 EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, SERÁ ACTUALIZADO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIA LO AMERITEN O EXISTAN EVENTOS QUE SEAN NECESARIOS REGLAMENTAR Y NO SE TENÍAN POR CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

MESA DIRECTIVA  
2016 - 2019

Dr. Miguel Osorno Guerra  
Presidente

Dra. Minerva López Ruiz  
Secretaria

Dr. Luis Dávila Maldonado  
Tesorero

  
Dr. Miguel Osorno Guerra  
Presidente

